ACUERDO NÚMERO JD- 014-23
De Julio 19 de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución Nacional, los Artículos 2.8.3.2.3 Y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Acuerdo 020 de 1996 y demás normas concordantes y...

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 013 del 28 de diciembre de 2022, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.023, por un valor de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.291.149.542).**

2. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, expidió la Resolución número 4164 del 29 de diciembre de 2.022, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.023, en la suma de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.291.149.542).**

3. Que durante la presente vigencia se han efectuado modificaciones al presupuesto de ingreso y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, que han modificado monto inicialmente aprobado, con lo cual el presupuesto definitivo a la fecha asciende a **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.547.876.937).**

4. Que mediante convenio **SECOP II: CO1.PCCNTR.5144807**, del 29 de junio de 2023 se realiza contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo entre el Departamento de Risaralda y la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, cuyo objeto es el siguiente "... **Aunar esfuerzos técnicos, Administrativos y Financieros para la ejecución del proyecto denominado "... Implementación de la política de gobierno digital en la en la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal en el Departamento de Risaralda**". El convenio antes referido se celebra por la suma total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($165.000.000),** de los cuales el Departamento de Risaralda aporta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($150.000.000),** de la misma manera la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** aportará la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000),** de los cuales se adjunta el certificado de Disponibilidad Presupuestal afectando el objeto del gasto **2.3.2.02.02.009 "Servicios para Comunidad Sociales y Personales"**. Teniendo en cuenta lo anterior los recursos antes mencionados, se deben adicionar al presupuesto de ingresos y gastos

ACUERDO NÚMERO JD- 014-23
De Julio 19 de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.

de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de cabal para la vigencia actual.

5. Que en el acuerdo JD-013 del 28 de diciembre de 2022, se proyectó en el concepto del ingreso "Recuperación de Cartera de Vigencias anteriores", la suma de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.525.248.735),** una vez cerrado el periodo de junio del 2023 de la actual vigencia es evidente en la ejecución presupuestal un recaudo efectivo en este concepto por valor de **DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.742.499.333),** es decir, se genera un valor mayor recaudado al aforado en la suma de **DOSCIENTOS DIESISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($217.250.598**), de la misma manera se puede analizar el comportamiento de este concepto del ingreso que en la actualidad es atributo, durante los segundos semestres de las últimas tres (3) vigencias:

CONCEPTO RECUPERACION CARTERA (atributo del presupuesto de ingresos)	PRESUPUESTADO 2023	TOTAL A JUNIO 2023	DIFERENCIA
TOTAL	2.525.248.735	2.742.499.333	- 217.250.598

De Acuerdo a lo anterior se requiere adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos la suma de **DOSCIENTOS DIESISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($217.250.598**), en calidad de recursos no aforados.

6. Así las cosas y una vez sustentado el recaudo que se proyecta para el segundo semestre del año 2023, en el concepto del ingreso "Recuperación de Cartera de Vigencias Anteriores", se requiere la adición en este concepto por la suma de **DOSCIENTOS DIESISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($217.250.598**), los cuales ya se encuentran recaudados de más en la ejecución de ingresos al 30 de junio del 2023. De la misma manera se tienen recaudos no aforados, en los conceptos del ingreso **1.2.05.02 "Depósitos" y 1.2.13.01 "Reintegros",** en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.873.162),** para un total de recursos a adicionar en el presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal en la suma **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($403.123.760),** precisando que dentro de este valor se encuentran reconocidos los recursos de inversión mencionados en el considerando número cuatro(4).

ACUERDO NÚMERO JD- 014-23
De Julio 19 de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.

7. Que de acuerdo al presupuesto desfinanciado, de La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para la vigencia 2023, se pudo evidenciar que se tienen los siguientes objetos del gasto, deficitarios los cuales se requieren para garantizar la prestación de servicios de salud dentro de la oportunidad requerida y cumpliendo con los requerimientos establecidos en la ley 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

2.1.2.02.02.008 "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción".
Se precisa que en este objeto del gasto se incluyen los pagos realizados a la Empresa de Servicios Temporales por los trabajadores en misión tanto en la parte administrativa como en la asistencial, que son requeridos para la prestación de los servicios de salud en cumplimiento del mandato Constitucional del Derecho fundamental a la Salud.

2.1.3.05 "A entidades del Gobierno".
Pago que se debe realizar a la Comisión Nacional del Servicio Civil por el proceso de selección de tres (3) nuevos cargos que se encuentran cesantes en la entidad.

2.1.3.13.01.001 "Sentencias".
Pago de demandas en las cuales ha sido condenada a la ESE y que implica el desembolso de recursos, pese a que estas demandas tienen llamamiento garantía.

2.1.8.04.07 "Contribución de Vigilancia Superintendencia Nacional de Salud".
Ajuste para el pago de la contribución a la Superintendencia Nacional de Salud por diferencia entre el valor presupuestado y el valor de la liquidación oficial de la misma. Precisando que, con el presente acuerdo, estos objetos del gasto quedan financiados hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto 2.1.2.02.02.008 "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción", el cual se apalanca hasta el 31 de agosto del año 2023.

8. Que de acuerdo al presupuesto desfinanciado de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, para la vigencia 2023, se requieren recursos para poder apalancar, los objetos del gasto ampliamente sustentados en el considerando número Siete (7) del presente acuerdo, se requiere realizar el siguiente traslado presupuestal, teniendo en cuenta, que estos recursos se encuentran libres de afectación y se requieren para garantizar la prestación de los servicios de salud hasta el cierre de la vigencia actual, no obstante se debe precisar que la agrupación del gasto **2.1.2.02.02.008 "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción** con la presente adición y Traslado, queda financiado hasta el 31 de agosto de 2023, para este efecto, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, realiza el siguiente análisis presupuestal del ingreso y el gasto al 30 de junio de 2023:

ACUERDO NÚMERO JD- 014-23
De Julio 19 de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.

Análisis Financiero Rentas al 30 de junio 2023

Concepto del ingreso	Definitivo	Reconocimiento	Recaudo Efectivo a 30 de junio 2023	% Recaudo vs Reconocimiento	% Recaudo vs Definitivo
REGIMEN SUBSIDIADO	13.439.837.806	6.273.300.581	5.310.847.413	85%	40%
REGIMEN CONTRIBUTIVO	5.378.309.343	3.959.907.973	2.528.672.092	64%	47%
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	**459.563.174**	**362.773.870**	362.773.870	100%	79%
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	519.958.276	312.008.351	161.496.187	52%	31%
ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	139.888.099	94.807.299	52.428.041	55%	37%
REGIMEN ESPECIAL	561.974.685	472.728.613	198.901.778	42%	35%
PARTICULARES	247.485.677	102.032.538	101.907.172	100%	41%
CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS	130.184.127	38.928.046	38.928.046	100%	30%
OTRAS VTAS SS	446.852.601	22.507.390	20.510.090	91%	5%
ATENCION A LA POBLACION POBRE NO AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO	488.148.315	174.147.156	97.153.869	56%	20%
OTRAS VTAS SS VACUNACION COVID-19	300.001.000	41.486.120	41.486.120	100%	14%
Otros	435.673.834	147.362.415	147.331.115	100%	34%
Total	**22.547.876.937**	**12.001.990.352**	**9.062.435.794**	**76%**	**40%**

Análisis Financiero del Gasto a 30 de junio 2023

Objeto del gasto	Definitivo	Comprometido	Obligado	Cuentas por Pagar	Compromisos vs Definitivo	Obligado vs Definitivo	Obligado vs Comprometido
Funcionamiento	17.036.639.973	10.137.006.348	7.279.788.561	641.035.145	**60%**	**43%**	**72%**
Gastos de Operación Comercial	4.853.736.964	3.714.859.984	2.150.633.897	756.428.035	**77%**	**44%**	**58%**
Inversión	657.500.000	174.026.200	0	0	**26%**	**0%**	**0%**
Total	**22.547.876.937**	**14.025.892.532**	**9.430.422.458**	**1.397.463.180**	**62%**	**42%**	**67%**

Correo electrónico: gdocum@hospisantarosadecabal.gov.co / Código Postal: 661020 www.hospisantarosadecabal.gov.co
Carrera 14 entre Calles 29 y 30 – PBX: 365 88 88 – FAX. Ext.: 202 SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - COLOMBIA

ACUERDO NÚMERO JD- 014-23
De Julio 19 de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.

Análisis Estructural del Presupuesto de Ingresos y Gastos			
Concepto	**30/06/2023**	**30/06/2022**	**Variación Absoluta**
Reconocimiento Venta de servicios	11.854.659.237	11.378.063.393	4%
Recaudo Venta de Servicios	8.915.104.678	7.104.290.218	25%
Obligaciones Totales	9.430.422.458	9.557.002.971	-1%
Giros Totales	8.032.959.278	7.662.496.991	5%

De los cuadros anteriores se puede inferir que el reconocimiento registra un aumento del **4%,** con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, mientras que el recaudo efectivo un incremento del **25%,** el gasto obligado al 30 de junio del 2023, prácticamente se sostiene con respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, de la misma manera si se analiza de manera individual la vigencia actual el recaudo total efectivo representa el **76%** de los reconocimientos y el **40%** sobre el presupuesto definitivo de la entidad, así mismo y con respecto al gasto la ESE al 30 de junio del 2023, ha obligado el **42%** del presupuesto definitivo y ha comprometido el **62%** del presupuesto total. Así las cosas y con los resultados financieros previamente analizados, se requiere realizar el siguiente traslado en la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($565.156.260)** para poder financiar el presupuesto de gastos hasta el cierre de la presente vigencia, excepto, el **2.1.2.02.02.008 "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción** con la presente adición y traslado, queda financiado hasta el 31 de Agosto del de 2023.

Contra crédito:

Código	Objeto	Valor
2	Gastos	565.156.260
2.1	Funcionamiento	565.156.260
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	395.156.260
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	395.156.260
2.1.2.01.01	Activos fijos	395.156.260
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	395.156.260
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	395.156.260
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	395.156.260

ACUERDO NÚMERO JD- 014-23
De Julio 19 de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.

2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	170.000.000
2.1.8.01	Impuestos	170.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	170.000.000

Crédito:

Código	Objeto	Valor
2	Gastos	565.156.260
2.1	Funcionamiento	565.156.260
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	465.156.260
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	20.156.188
2.1.2.01.01	Activos fijos	20.156.188
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	20.156.188
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	20.156.188
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	20.156.188
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	445.000.072
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	445.000.072
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	445.000.072
2.1.3	Transferencias corrientes	100.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	100.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	100.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	100.000.000

9. Que para dar cumplimiento con el Artículo 189 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, se adicionará el 5% al objeto de gasto 2.1.2.01.01.003.01.06 "Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas", porcentaje que asciende a la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.156.188).**

En mérito de lo expuesto,

Correo electrónico: gdocum@hospisantarosadecabal.gov.co / Código Postal: 661020 www.hospisantarosadecabal.gov.co
Carrera 14 entre Calles 29 y 30 – PBX: 365 88 88 – FAX. Ext : 202 SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - COLOMBIA

ACUERDO NÚMERO JD- 014-23
De Julio 19 de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2.023 la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($403.123.760),** de acuerdo al siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Vigencia Actual
1	Ingresos	403.123.760
1.1	Ingresos Corrientes	367.250.598
1.1.02	Ingresos no tributarios	367.250.598
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	217.250.598
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	217.250.598
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	217.250.598
1.1.02.06	Transferencias corrientes	150.000.000
1.1.02.06.007	Subvenciones	150.000.000
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	150.000.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	150.000.000
1.1.02.06.007.02.08.02	Departamento	150.000.000
1.2	Recursos de capital	35.873.162
1.2.05	Rendimientos financieros	11.926.252
1.2.05.02	Depositos	11.926.252
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	23.946.910
1.2.13.01	Reintegros	23.946.910

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Vicente De Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023 la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES CIENTO VEINTITRES SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($403.123.760)** como se detalla a continuación:

Correo electrónico: gdocum@hospisantarosadecabal.gov.co / Código Postal: 661020 www.hospisantarosadecabal.gov.co
Carrera 14 entre Calles 29 y 30 – PBX: 365 88 88 – FAX, Ext.: 202 SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - COLOMBIA

ACUERDO NÚMERO JD- 014-23
De Julio 19 de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.

Código	Objeto	Valor
2	**Gastos**	**403.123.760**
2.1	**Funcionamiento**	**253.123.760**
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**42.185.697**
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**42.185.697**
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**42.185.697**
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**42.185.697**
2.1.3	**Transferencias corrientes**	**209.990.312**
2.1.3.05	**A entidades del Gobierno**	**9.990.312**
2.1.3.05.01.055	**A la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC**	**9.990.312**
2.1.3.13	**Sentencias y conciliaciones**	**200.000.000**
2.1.3.13.01	**Fallos nacionales**	**200.000.000**
2.1.3.13.01.001	Sentencias	200.000.000
2.1.8	**Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora**	**947.751**
2.1.8.04	**Contribuciones**	**947.751**
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	947.751
2.3	**Inversión**	**150.000.000**
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**150.000.000**
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**150.000.000**
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**150.000.000**
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	150.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda por la vigencia comprendida entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2023, la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($515.156.260); de acuerdo al siguiente detalle:**

Correo electrónico: gdocum@hospisantarosadecabal.gov.co / Código Postal: 661020 www.hospisantarosadecabal.gov.co
Carrera 14 entre Calles 29 y 30 – PBX: 365 88 88 – FAX. Ext.: 202 SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - COLOMBIA

ACUERDO NÚMERO JD- 014-23
De Julio 19 de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.

Contracredito:

Código	Objeto	Valor
2	Gastos	565.156.260
2.1	Funcionamiento	565.156.260
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	395.156.260
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	395.156.260
2.1.2.01.01	Activos fijos	395.156.260
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	395.156.260
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	395.156.260
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	395.156.260
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	170.000.000
2.1.8.01	Impuestos	170.000.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	170.000.000

Crédito:

Código	Objeto	Valor
2	Gastos	565.156.260
2.1	Funcionamiento	565.156.260
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	465.156.260
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	20.156.188
2.1.2.01.01	Activos fijos	20.156.188
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	20.156.188
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	20.156.188
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	20.156.188
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	445.000.072
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	445.000.072
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	445.000.072

ACUERDO NÚMERO JD- 014-23
De Julio 19 de 2023.

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023.

2.1.3	Transferencias corrientes	100.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	100.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	100.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	100.000.000

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Rosa de Cabal a los Diecinueve (19) días del mes de julio del 2023.

MARIA MERCEDES RIOS AYALA
Presidente (Delegada)

JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ
Secretario.

Estudió, Elaboró y Proyectó
José Leoncio Álvarez López-Asesor Contable y Presupuestal.
Sandy Cardona Henao- Técnico presupuesto.

Revisó:
Dra. Dora Beatriz Mejía Serna- Jefe Gestión Administrativa y Financiera

Correo electrónico: gdocum@hospisantarosadecabal.gov.co / Código Postal: 661020 www.hospisantarosadecabal.gov.co
Carrera 14 entre Calles 29 y 30 – PBX: 365 88 88 – FAX Ext.: 202 SANTA ROSA DE CABAL – RISARALDA - COLOMBIA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 096 - 2023
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SISTEMAS Y ELATIN S.A.S

DATOS DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	ELATIN S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIDAD O NIT	900424944-2
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID TRUJILLO POTES
CEDULA	15.511.653 de Dosquebradas
DIRECCION	CL 11 NO. 16 – 15 Pinares – Pereira
TELEFONO	6063486675 – 3122371175
EMAIL	elatinsas@hotmail.com
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL a implementar la Política de Gobierno Digital y realizar la transición de IPV4 a IPV6 que garantice el cumplimiento de los alcances del proyecto "IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL" en el marco del Convenio Interadministrativo Nro. Nro. CO1.PCCNTR.5144807 suscrito con el Departamento de Risaralda
VALOR	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($165.000.000.oo)
TERMINO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO para la implementación y entrega de los 53 artefactos y de UN (1) AÑO para el uso de la licencia del software, lo cual incluye el soporte técnico. Dicho término de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución

Entre los suscritos a saber: **JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.391.242 de Belén de Umbría, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL**, nombrado mediante Decreto 161 del 21 de abril de 2020 y posesionado mediante Acta Nro. 054 del 22 de abril de 2020 expedida por la Alcaldía Municipal, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo de Junta Directiva Nro. JD 016 de fecha 29 de diciembre de 2020, actuando en nombre y representación de la de la Entidad Pública del Orden Municipal **E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE SANTA ROSA DE CABAL** creada mediante el Acuerdo Municipal Nro. 020 de 1996 con Nit. **891.480.036-6** y quien para los efectos del presente

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 096 - 2023
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SISTEMAS Y ELATIN S.A.S

contrato se denomina **LA ESE HOSPITAL o LA E.S.E HOSPITAL,** de una parte y por la otra **JUAN DAVID TRUJILLO POTES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 15.511.653 de Dosquebradas, con capacidad para suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad **ELATIN S.A.S**, con NIT 900424944-2, inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira bajo la matrícula Nro. 18107683 del 2 de septiembre de 2013, con fecha de renovación del 3 de abril de 2023, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con la **E.S.E HOSPITAL** a implementar la Política de Gobierno Digital y realizar la transición de IPV4 a IPV6 que garantice el cumplimiento de los alcances del proyecto **"IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL"** en el marco del Convenio Interadministrativo Nro. Nro. CO1.PCCNTR.5144807 suscrito con el Departamento de Risaralda.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Concertar con la **E.S.E HOSPITAL** un plan de trabajo detallado que se llevará a cabo para el desarrollo del objeto contractual, orientado a garantizar el desarrollo e implementación del 100% de los lineamientos y estándares de cumplimiento establecidos y a los procesos de la **E.S.E HOSPITAL. 2)** Entregar a la entidad licencia de uso de un software para la evaluación, seguimiento y control de la adopción e implementación de la Política de Gobierno Digital en la entidad por el término mínimo de un año y parametrizar el software para la implementación del Sistema de Gobierno digital. **3)** Solicitar a la **E.S.E HOSPITAL** la información requerida, acopiarla y organizarla para generar un diagnóstico inicial del estado actual de la Política de Gobierno Digital en la entidad, levantando un análisis de brechas que permita evidenciar el estado deseado de la política y proponiendo alternativas de solución fundamentadas en la estrategia de TI, gobierno de TI, manejo de los activos de información, la estructura de los sistemas de información, de los servicios de TI prestados a los grupos de interés de la entidad y el uso y apropiación de la gestión de TI. **4)** Diseñar, elaborar e implementar en el software, el plan de acción de la Política Publica de Gobierno Digital - PPGD, mediante el cual se lleven a cabo las actividades propias del Decreto 1008 del 14 de junio del 2018, aplicable a la **E.S.E HOSPITAL. 5)** Identificar e implementar en el software los 53 artefactos de la Política Publica de Gobierno Digital – PPGD, adaptados a la realidad de la **E.S.E HOSPITAL. 6)** Almacenar, registrar y validar soportes de la entidad en la herramienta informática obteniendo indicadores de avance. **7)** Diseñar, elaborar y ejecutar las diferentes fases de adopción del protocolo IPv6 en la entidad: i) Planeación y seguimiento; ii) implementación, iii) soporte técnico y monitoreo, de acuerdo con la propuesta

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

presentada. **8)** Realizar con la **E.S.E HOSPITAL** pruebas de operatividad de las funcionalidades de los módulos del Sistema de Gestión parametrizados. **9)** Capacitar al personal de sistemas de la **E.S.E HOSPITAL** en sistema de configuración, gestión de la plataforma tecnológica y soporte técnico básico. **10)** Entregar a la **E.S.E HOSPITAL** en medio físico y digital los manuales de usuario, videos del Sistema. **11)** Realizar la liberación de actualizaciones por cambio en tecnología, cambios funcionales, corrección de posibles errores o defectos que afecte directamente la funcionalidad del sistema. **12)** Brindar soporte técnico a la **E.S.E HOSPITAL**, bien sea mediante visita técnica de soporte, asistencia por teléfono y/o asistencia en forma remota, corrigiendo en el menor tiempo posible los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar de forma rápida y eficaz las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato. **13)** Rendir informe quincenal de avance según lo requerido por la Secretaria de Salud Departamental en convenio suscrito entre Gobernación de Risaralda y **E.S.E. HOSPITAL**.

TERCERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SOFTWARE PARA LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: **(*)** Contar con los derechos de autor debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior o con autorización para su comercialización. **(*)** Suministrar los manuales de usuario, videos. **(*)** El software debe estar desarrollado para trabajar en ambiente web. No debe instalarse ningún tipo de archivo o software en los equipos del usuario final. **(*)** El tipo de licenciamiento es licencia mínima por el término de un año. **(*)** Debe ofrecer usuarios ilimitados. **(*)** Debe ser compatible con navegadores web tales como Safari, Chrome, Mozilla o similares. **(*)** Debe almacenar la información en una única base de datos (base de datos multi vigencia). **(*)** El Sistema operativo del software debe ser Multiplataforma. **(*)** Todos los módulos solicitados deben estar 100% integrados entre sí. La integración no debe realizarse a través de archivos planos u otros procesos de intervención manual. Su integración debe ser 100% automática. **(*)** El software debe contener las siguientes especificaciones técnicas particulares para el Sistema: **(i)** Arquitectura 2 o 3 capas (Presentación, lógica de negocio y acceso a datos), **(ii)** Lenguaje de programación: Java o PHP con Javascrip, Ajax, HTML 5.0, **(iii)** El motor de base de datos del software debe garantizar seguridad y rendimiento; podrá ser en PostgreSQL, Oracle u otro motor que garantice estas características.

CUARTA: ARTEFACTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL - PPGD: Los 53 artefactos se traducen en los entregables que se describen a continuación:

DOMINIO	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
Dominio de estrategia de TI	Estrategia de la entidad	Documento donde está plasmada la estrategia de la Entidad
	PETI	Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - PETI (Estrategia de TI documentada)

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 096 - 2023
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SISTEMAS Y ELATIN S.A.S

DOMINIO	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
	Recomendaciones PETI	Analizar el PETI de la entidad y entregar recomendaciones por cada uno de los dominios de acuerdo con el modelo de gestión estratégica de TI (IT+4).
	Arquitectura empresarial actual consolidada	Vista(s) o artefacto(s) que consolida la situación actual de la Arquitectura Misional y la Arquitectura de TI (Esta debe incluir todos los dominios del marco de referencia).
	Catálogo de servicios de TI	Caracterización de los servicios de TI de la Entidad
	Acuerdos de niveles de servicio	Documentación de los acuerdos de nivel de servicio de los servicios de TI
	Indicadores de seguimiento de la Estrategia de TI	Indicadores definidos para el seguimiento de la estrategia de TI en la entidad.
Dominio de Gobierno de TI	Procesos de gobierno de TI	Define y caracteriza los procesos de gobierno de TI que soportan el esquema de gobierno de las TI en la entidad.
	Organigrama - PETI	
	Diagrama cadena de valor	Diagrama que presenta los macro procesos de la institución y relaciona el macro proceso de gestión de TI con los demás macro procesos.
	Proceso de gestión de TI	Estructuración del proceso de gestión de TI
	Capacidades de TI	Definición de capacidades de proceso, detalle de la capacidad, sus características y como apoya a la institución.
	Metodología de Gestión de proyectos de TI	Mecanismos de control de proyecto de TI teniendo en cuenta los siguientes aspectos: alcance, costos, tiempo, equipo humano, compras, calidad, comunicación, interesados, riesgos e integración.
	Reporte de Indicadores de la gestión de TI	Medición del desempeño de la gestión de TI a partir de las mediciones de los indicadores del macro-proceso de Gestión de TI.
	Política de Seguridad y Privacidad de la Información.	Describe la política de seguridad y privacidad de la información en la institución. Esta puede estar incluida o incorporada en la política de TI.
	Políticas de TI	Documento que defina las políticas para la gestión y gobernabilidad de TI.
Dominio de Información	Catálogo de entidades de negocio	Caracterización de las entidades de negocio incluyendo nombre y descripción de la entidad.
	Mapa de información	El mapa de información de la institución está conformado por el conjunto de flujos de información internos y externos.
	Matriz CRUD entidades de negocio vs sistemas de Información	Identificación de las entidades de negocio, y su ubicación en los sistemas origen y destino, incorporando el modelo CRUD (Crear, leer, actualizar y eliminar).
	Análisis de responsables de datos	Análisis de responsables de datos para cada entidad del dato a gobernar. (ej: el rol de custodia está asignado, cuantas instituciones maestras administra el mismo rol, entre otros).

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 096 - 2023
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SISTEMAS Y ELATIN S.A.S

DOMINIO	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
	Matriz de asignación de responsabilidades(RACI)	Responsables y roles implicados en el gobierno de datos: definición, medición, y reglamentación (ej.: informar en caso de recepción a, cuando se publique comunicarse con, entre otros). Esta Matriz incluye Datos georreferenciados.
	Catálogo de datos georreferenciados	Caracterización de datos georreferenciados de la institución. Hace parte del catálogo de componentes de información.
	Matriz de sistemas de información vs datos georreferenciados	Identificación de sistemas origen que se relacionan con el dato georrefenciado a gobernar (ej.: sistema de extracción de registro, sistema de creación de activo, entre otros).
	Matriz de cumplimiento de directrices de información geográfica	Especifica el Dato sus Características y si cumple o no las directrices según el Comité Técnico de Normalización ley 1712
	Matriz de canales de acceso por componente de información	Descripción de los canales de acceso asociado a cada componente de información incluyendo el grupo de interés, Canal de acceso y las Características del canal
	Diagrama de organización física de la información	Ilustra, la organización y distribución física de la información de la entidad.
	Matriz de Entidades de Negocio vs procesos de Negocio	Lista y relaciona el listado de entidades de Negocio con los procesos de Negocio de la institución.
	Directorio de componentes de Información	Corresponde al inventario de componentes de información (datos, flujos de información, servicios de información e información). La caracterización y atributos que deben describirse se listan en la guía general de información del Marco de Referencia de Arquitectura empresarial del Estado.
	Directorio de datos abiertos de la entidad	Inventario de datos abiertos o susceptibles a abrir en la entidad
Dominio de Sistemas de Información	Directorio de sistemas de información	Inventario de los sistemas de información incluyendo la Categoría, Subcategoría, Servicio y Funcionalidad, Líder Funcional, Plataforma de base de datos y sistema operativo, Evolución, Recomendaciones, Iniciativas, Información de Integraciones (Sistemas con el que se integra, Información que se intercambia, Tipo de Integración, Estado de la interfaz), Lenguaje en el que fue desarrollado, sistema operativo, proveedor, entre otros.
	Vista de interoperabilidad	Diagrama de despliegue que integra a todas las entidades públicas a las que se les proveen servicios de información, en un diagrama que muestra la forma en la que son expuestos y usados los servicios y los protocolos para el consumo de los mismos.
	Vista de integraciones	A partir del catálogo de sistemas de información, esta vista presenta gráficamente la información delas Integraciones (Sistemas con el que se integra,

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 096 - 2023
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SISTEMAS Y ELATIN S.A.S

DOMINIO	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
		Información que se intercambia, Tipo de Integración, Estado de la interfaz)
	Matriz de Sistemas de Información vs Procesos de Negocio	Matriz que lista y relaciona los procesos de Negocio la organización con los sistemas de información que los soportan.
	Vista de despliegue físico	Grupo de vistas que detalla cómo se despliegan físicamente los sistemas de información especificando la tecnología empleada para tal fin
	Guía de estilo y usabilidad	Guía de estilo y usabilidad define los principios de estilo que se deben aplicar a los componentes de presentación, estructura para la visualización de la información y procesos de navegación entre pantallas, entre otros, de los sistemas de información de la entidad.
	Casos de uso	Diagramas de casos de uso de los sistemas de información.
	Vista de componentes o módulos de los sistemas de información	Diagramas con los componentes o módulos de los sistemas de información y su relación entre ellos.
	Matriz de Sistemas de Información vs Entidades de Negocio	Matriz que lista y relaciona los sistemas de información con las entidades de Negocio.
	Arquitectura de Sistemas de Información actual	Vista(s) o artefacto(s) que consolida la situación actual de la Arquitectura actual de sistemas de Información de la Entidad.
	Manual de usuario y operación de los sistemas de información	Describe las funcionalidades y la forma de instalar, configurar, parametrizar entre otros aspectos con respecto al uso y operación del sistema de información. El manual puede estar en línea o en un documento.
Dominio de Servicios Tecnológicos	Arquitectura de servicios tecnológicos	Vista(s) y artefacto(s) que consolidan la situación actual u objetivo según el caso, de la Arquitectura actual de servicios tecnológicos de la Entidad.
	Arquitectura de seguridad	Vista(s) y artefacto(s) que consolidan la situación actual u objetivo según el caso, de la Arquitectura actual de seguridad de la Entidad.
	Gestión de la continuidad	Describe de las tecnologías que soportan la continuidad de los servicios de información, sistemas de información y los diferentes servicios tecnológicos de la organización. Se debe indicar que servicios tienen asociada gestión de la continuidad y que servicios no. Para el TO BE se debe estimar las necesidades futuras a corto y medio plazo.
	Gestión de la disponibilidad	Diagrama y descripción de las tecnologías que permiten la disponibilidad los servicios de información, sistemas de información y los diferentes servicios tecnológicos de la organización. Incluye los mecanismos de recuperación en caso de fallo. Para el TO BE se debe estimar las necesidades de disponibilidad futura a corto y medio plazo.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

DOMINIO	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
	Acuerdos de nivel del Servicio	Descripción de los ANS de servicios tecnológicos.
	Gestión de seguridad	Evidencia de gestión de la seguridad: Informes sobre el cumplimiento, en lo todo lo referente al apartado de seguridad, de los Acuerdos de Nivel de Servicio y operacionales. Relación de incidentes relacionados con la seguridad calificada por su impacto sobre la calidad del servicio. Evaluación delos programas de formación impartidos y sus resultados. Identificación de nuevos peligros y vulnerabilidades a las que se enfrenta la infraestructura TI. Auditorías de seguridad. Informes sobre el grado de implementación y cumplimiento de los planes de seguridad establecidos
	Monitoreo de la calidad del servicio	Diagrama que describen las tecnologías que habilitan el monitoreo de la calidad del servicio y su descripción.
	Mesa de servicio	Análisis de la mesa de servicio de la organización, incluyendo: Modelo: Centralizado, distribuido o local. Horarios: 24/7. Tiempo medio de respuesta a solicitudes cursadas por correo electrónico y teléfono o fax. Porcentaje de incidentes que se cierran en primera línea de soporte. Porcentaje de consultas respondidas en primera instancia. Análisis estadísticos de los tiempos de resolución de incidentes organizados según su categoría, analista, urgencia, impacto, entre otros. Cumplimiento de los SLAs. Número de llamadas gestionadas por cada miembro del personal de la mesa de servicios.
	Proceso de mantenimiento	Diagrama y descripción del proceso para la definición de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la Entidad.
	Servicios Tecnológicos vs Sistemas de Información	Matriz de servicios tecnológicos que soportan los sistemas de información de la entidad
Dominio de uso y apropiación	Estrategia de Uso y Apropiación.	Estrategia actual (si existe) que permita gestionar los grupos de interés de manera tal que se logre su sensibilización, participación, involucramiento, compromiso y liderazgo de las iniciativas TI.
	Matriz de grupos de interés	La identificación, clasificación y priorización de los grupos de interés impactados con la implementación de las iniciativas de TI, incluyendo el nivel de involucramiento y compromiso de cada uno de ellos.
	Indicadores de Uso y Apropiación.	Indicadores de Uso y apropiación actuales que permitan evaluar el nivel de adopción de TI y tomar acciones de mejora.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

QUINTA: FASES DE TRANSICION DEL PROTOCOLO IPv4 AL PROTOCOLO IPv6:
Las fases de transición del protocolo IPv4 al protocolo IPv6 se desarrollará de la siguiente forma y según los siguientes criterios:

FASE I	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
PLANEACIÓN Y ALISTAMIENTO CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DIAGNOSTICO	Registro de TI (hardware y software)
	Análisis de la nueva topología de la infraestructura actual y su funcionamiento
	Protocolo de pruebas de validación de aplicativos, comunicaciones, plan de seguridad y coexistencia de los protocolos.
	Planeación de la transición de los servicios tecnológicos de la entidad.
	Validación del estado actual de los sistemas de información, los sistemas de comunicaciones, las interfaces y revisión de los RFC correspondientes
	Identificación de esquemas de seguridad de la información y las comunicaciones.

PLAN DE INTERVENCIÓN: El Plan de intervención para IPv6 debe contener las acciones propuestas para alcanzar el nivel óptimo de direccionamiento en la **E.S.E HOSPITAL. (a)** Estrategia de adopción de IPv6; **(b)** Piloto IPv6, según el cual se realizarán las plantillas preliminares de configuraciones a utilizar en los ambientes de pruebas. **(c)** Diseño de direccionamiento. **(d)** Políticas de encaminamiento o enrutamiento. **(e)** Mantener la misma topología de IPv4 (IGP, EGP, Multicast; OSPF, ISIS), teniendo en cuenta que todas las configuraciones para la implementación en Dual Stack. **(f)** Definición de MLD y Mapeo Ethernet - Multicast IPv6. **(g)** Routing: PIM/DM y PIM/SM (ASM & SSM= MP-BGP Para routing multicast entre dominios. **DISEÑO DE IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y APLICACIONES**. **(a)** Servicios externos: Mail, web, dns, jabber, ftp, voip, etc. **(b)** Servicios internos: Servicio de aprovisionamiento de direcciones, web interna, jabber, etc. Es importante planificar cambios de versiones, configuraciones e impacto. **(c)** Seguridad: Es necesario evaluar los cambios a la seguridad perimetral y los cambios en otros procedimientos de seguridad. **(d)** En el plan de intervención se establece la línea base de la situación actual, el estado ideal en cada una de las cuatro dimensiones observadas y el plan de intervención para la transición a IPv6. **ENTREGABLE FINAL:** Plan de transición para la adopción del protocolo IPv6 en coexistencia con IPv4 para la infraestructura tecnológica de la entidad.

FASE II	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPv6	Habilitación direccionamiento Ipv6 para cada uno de los componentes de hardware y software de acuerdo al plan de diagnóstico de la primera fase.
	Comprar ante LACNIC, La categoría EndUser con una asignación de un /42. La factura y el nombramiento de cada uno de los bloques adquiridos se hará a nombre de la entidad
	Configuración de servicios de DNS, DHCP, seguridad, VNP, servicios web, entre otros

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 096 - 2023
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SISTEMAS Y ELATIN S.A.S

FASE II	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
	Configuración del protocolo ipv6 en aplicativos, sistemas de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y en general de los equipos susceptibles a emplear direccionamiento IP.
	Activación de políticas de seguridad de Ipv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que posea cada entidad de acuerdo con los RFC de seguridad en Ipv6
	Coordinación con el (los) proveedor (es) de servicios de internet ISP, para establecer el enrutamiento y la conectividad integral en Ipv6 hacia el exterior

PLAN DE INTERVENCIÓN: **(a)** Plan de direccionamiento Ipv6, y el subnetting. (b) Arquitectura de pruebas para aplicaciones y equipos de red. **(c)** Construcción, realización y cambio de configuraciones de pruebaIpv6. **(d)** Poner en práctica el enrutamiento Ipv6 entre segmentos de red. **(e)** Activar Ipv6 en servicios de red (DNS, DHCPv6, NTPv6) y aplicaciones. **(f)** Activación de Ipv6 en sistemas de monitoreo y administradores de red. **(g)** Seguimiento en la legitimación de políticas Ipv6 en los dispositivos de seguridad perimetral. **(h)** Seguimiento en la activación de conexión Ipv6 hacia el exterior (routing). **(i)** Legitimación de Ipv6 en estaciones de consumidor final. **(j)** Accionamiento de mecanismos de traslación de Ipv6 a Ipv4 en caso de que el Suministrador de Servicios de Internet (ISP) de la entidad no tenga soporte Ipv6. **(k)** Colectivizar el propósito de aceptación implementado con los responsables de TI y los grupos de interés. **(l)** Documento del paso a paso de las configuraciones realizadas para la puesta en funcionamiento del protocolo Ipv6 en cada uno de los dispositivos de una forma generalizada. **(m)** Anexos: Archivo con screenshots de las configuraciones realizadas para todos los dispositivos, se suministra en medios magnéticos. **(n)** Documentos de función y verificación de las configuraciones del protocolo Ipv6. **ENTREGABLE FINAL:** Informe con un paso a paso de las configuraciones realizadas para la implementación del protocolo IPv6 en cada uno de los dispositivos de una forma generalizada.

FASE III	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
SOPORTE TECNICO Y MONITOREO - REALIZACIÓN DE PRUEBAS DEFUNCIÓNALIDAD DE IPv6	Pruebas de funcionalidad y monitoreo de Ipv6 en los servicios de la Entidad.
	Análisis de información y pruebas de funcionalidad frente a las políticas de seguridad perimetral de la infraestructura de TI.
	Afinamiento de las configuraciones de hardware, software y servicios de la Entidad.

ENTREGABLE FINAL: Bug Tracking System: Documento de análisis de la funcionabilidad del protocolo IPv6 en las redes de la entidad, estabilidad y comportamiento del protocolo IPv6 así como análisis de oportunidad frente a la utilización del número de transacciones disponibles para utilizar en la entidad, adicional de la publicación y el enrutamiento del prefijo.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

SEXTA: OBLIGACIONES CON RELACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL, LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) Entregar al inicio del contrato copia de la autoevaluación de estándares mínimos de SST de la Resolución 0312 de 2019 de la vigencia anterior. **2)** Remitir copia de las investigaciones de accidentes de trabajo ocurridos durante la prestación del servicio en la **E.S.E HOSPITAL.**

SEPTIMA: COMPROMISO CON LOS PROCESOS DE CALIDAD INSTITUCIONAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las actividades definidas por la **E.S.E HOSPITAL** para el cumplimiento de estándares de calidad y acreditación y otorgar cumplimiento a todas las acciones de mejora y actividades impartidas por el área de calidad y planeación de la **E.S.E HOSPITAL** para dar cumplimento a los estándares de habilitación y acreditación institucional; así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a apoyar y participar activamente en las actividades organizadas por la **E.S.E HOSPITAL** como parte de la preparación para el cumplimiento de estándares de acreditación; como seguridad del paciente, humanización en la atención, gestión de la tecnología, enfoque y gestión del riesgo, de acuerda a las propuestas de trabajo.

OCTAVA: INFORMES En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá presentar informes al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas para el cumplimiento de los alcances contractuales. Dichos informes serán revisados por la persona encargada de ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato con el propósito de expedir el acta de supervisión que de fe del recibido a satisfacción del servicio contratado y son requisito para acceder a los pagos pactados. **PARAGRAFO:** Para efectos de expedir el recibido a satisfacción el Supervisor deberá verificar que el informe de actividades documente y evidencie las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas, que las facturas allegadas correspondan a los servicios prestados y que el valor facturado corresponda a lo establecido en la respectiva propuesta.

NOVENA: VALOR: El valor total del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($165.000.000). PARAGRAFO PRIMERO**: Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos en las normas tributarias a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato y al regimen de **EL CONTRATISTA** deben ser asumidos por **SYAC S.A** con cargo al valor de la propuesta. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar se descontarán y/o retendrán por la **E.S.E HOSPITAL** con base en las normas existentes. **PARAGRAFO TERCERO:** En ningún caso, la prestación del servicio podrá superar el valor total establecido en el contrato, en el efecto de agotarse el recurso y requerir actividades o servicios adicionales, el encargo

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

de la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato deberá gestionar la respectiva adición; para lo cual se requerirá que el contrato no se encuentre de plazo vencido.

DECIMA: PRECIOS: Los precios de los servicios que se contratan, son los ofertados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y los cuales se detallan a continuación:

Servicios	Entregables Físicos	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Adquirir el Servicio de una plataforma web para la evaluación seguimiento y control de la política de gobierno digital, bajo modelo SAAS. Incluye soporte técnico de la plataforma de alta disponibilidad por un (1) año	Cuatro (4) informes en los cuales se reporta lo siguiente: 1. Cantidad de Usuarios registrados con sus perfiles en cada trimestre. 2. Logs y trazas del sistema en cuanto a la labor realizada por cada usuario (si es requerida por el cliente). 3. Impacto en el incremento de la política de Gobierno Digital	1 plataforma disponible para 5 usuarios	$20.000.000	$165.000.000
Servicio de Asesoría y asistencia técnica para la operación de plataforma web para la evaluación seguimiento y control de la política de gobierno digital y aplicación de la normatividad vigente que para tal fin defina el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Cuatro (4) informes en los cuales se reporta lo siguiente: 1. Número de casos atendidos con su respectiva trazabilidad y solución dada	150 horas especializadas en Gobierno Digital	$25.000.000	
Elaborar y ejecutar en plataforma Web para la evaluación seguimiento y control de la política de gobierno digital, el plan de acción de la Política Pública de Gobierno Digital - PPGD, mediante el cual se lleven a cabo las actividades propias	Un (1) informe técnico que contiene la liberación y despliegue realizada	Visita presencial a la entidad por parte del equipo de trabajo de ELATIN SAS	$30.000.000	

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 096 - 2023
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SISTEMAS Y ELATIN S.A.S

Servicios	Entregables Físicos	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
del Decreto 1008 del 14 de junio del 2018.				
Identificar, ejecutar y socializar en el software los 53 artefactos de la Política Pública de Gobierno Digital - PPGD y que sean adaptados a la realidad de la Entidad.	Los planteados en los Alcances de la propuesta	Cincuenta y tres (53) entregables	$45.000.000	
Elaborar y ejecutar las fases de transición del protocolo IPv4 al Protocolo IPv6 de acuerdo a los recursos tecnológicos disponibles en la entidad	Protocolo IPv6 Adoptado	Tres (3) documentos relacionados en el alcance 4.2.7. de la presente propuesta	$45.000.000	

DECIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO: La **ESE HOSPITAL** cancelará el valor del contrato mediante **DOS ACTAS PARCIALES** cada una por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($41.250.000),** equivalente al 25% **Y UN ACTA FINAL** por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($82.500.000) equivalente al 50% restante pagaderas al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, previa verificación de avance de productos según cronograma de actividades establecido por las partes o por valor proporcional al porcentaje de avance de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago se requiere que EL CONTRATISTA presente a la E.S.E HOSPITAL (i) La factura o documento equivalente (ii) La constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), los cuales deberán cumplir las previsiones legales, (iii) Los informes o entregables previstos por la E.S.E HOSPITAL de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA. Así mismo se requerirá que el Supervisor expida el certificado de recibo a satisfacción

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza a la **E.S.E HOSPITAL** para que realice los descuentos y/o retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de manera proporcional en cada acta parcial y aquellas que se deban descontar con el primer pago así se hará siempre y cuando exista soporte para ello.

DECIMA SEGUNDA: TERMINO DE EJECUCION: El término de ejecución durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la **E.S.E**

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 096 - 2023
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SISTEMAS Y ELATIN S.A.S

HOSPITAL el objeto y alcances contractuales será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** para la implementación y entrega de los 53 artefactos y de **UN (1) AÑO** para el uso de la licencia del software, lo cual incluye el soporte técnico. Dicho término de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. La vigencia del contrato será el término para evaluar por parte de la **E.S.E HOSPITAL** la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término comprende desde la fecha de firma del contrato y se extiende hasta el vencimiento del término de liquidación.

PARÁGRAFO: Expirado el plazo fijado, automáticamente se terminará la relación contractual, sin que para ello sea necesario dar previo aviso a **EL CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA: DECLARACIONES: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar con el Estado de las que contempla la Constitución o la Ley y que no ha sido objeto de caducidad en otros contratos. Si sobreviniere causal de incompatibilidad, deberá la parte **CONTRATISTA** renunciar a la ejecución del contrato. **4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral **5)** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6)** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7)** Que se compromete a conocer y consultar en la página web de la **E.S.E HOSPITAL** el Manual de Gestión del Riesgo el cual incluye el Sistema SARLAF/ PADM (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva), así como el SICOF (Subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude comprometiéndose desde ya a su cumplimiento); exigiendo a sus trabajadores la consulta y conocimiento del mismo. **8)** Que autoriza de manera libre, previa y expresa a la **E.S.E HOSPITAL** para que en los términos de la Ley 1581 de 2012, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el tratamiento de los datos personales suministrados, en cualquier medio, para el debido cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Entiendo y acepto que los datos personales que suministro serán administrados por la **E.S.E HOSPITAL** para las

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

siguiente finalidades: consulta de bases de datos y/o registros públicos sobre sanciones, almacenamiento de base de datos, envió de comunicaciones, facturas y recibos a los correos electrónicos o WhatsApp, publicación y reporte de información en las plataformas web relacionada con el proceso de contratación, y a las entidades administrativas y entes de control; siendo informado que en caso de recolección de información sensible es mi derecho contestar o no las preguntas que se me formulen y entregar o no los datos solicitados y precisando que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación como orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

DECIMA CUARTA: DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Prestar el servicio de forma diligente de forma que no se entorpezca la prestación del servicio, conforme a las necesidades de la **E.S.E HOSPITAL** y a los servicios ofrecidos en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** la cual hace parte integral del contrato **2)** Garantizar el servicio contratado y responder por ello. **3)** Entregar el bien en buen estado y libre de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. **4)** Realizar los cambios pertinentes según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, en la propuesta y el contrato. **5)** Garantizar que el bien se encuentra libre de todo gravamen o impuesto y que tienen derechos para su venta o licenciamiento. **6)** Informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada para ejercer la Supervisión del contrato, cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato **7)** Colaborar con la **E.S.E HOSPITAL** en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con el propósito que éste sea de la mejor calidad. **8)** Atender las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato le efectúe la **E.S.E HOSPITAL** a través de la persona designada de la vigilancia y control del contrato. **9)** Presentar al Supervisor prueba suficiente que demuestre que se encuentra afiliado y al día con el pago de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003

DECIMA QUINTA: CALIDAD DEL BIEN: **1)** Garantizar que el bien es de buena calidad, apropiados según las especificaciones técnicas y las necesidades o requerimientos de uso. **2)** Garantizar la calidad y funcionalidad del bien, para lo cual deberá mantener la garantía de calidad del bien durante el periodo de tiempo ofertado. **3)** Asumir todos los costos en que deba incurrir en su cumplimiento del deber de

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

garantía técnica, so pena de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad y correcto funcionamiento del bien

PARAGRAFO: La calidad y garantía que otorga **EL CONTRATISTA** es limitada a los ajustes, mejoras y actualizaciones que sean elaboradas en las versiones entregadas dentro de la ejecución del contrato.

DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL HOSPITAL: 1) Expedir el registro presupuestal que afecta definitivamente la apropiación presupuestal con cargo a la cual se asume el compromiso que genera la suscripción del contrato **2)**. Recibir los servicios, verificando que cumplen con las especificaciones técnicas según los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato. **3)** Solicitar oportunamente a **EL CONTRATISTA** los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades de la **E.S.E HOSPITAL. 4)** Suministrar o facilitar el libre acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. **5)** Designar el personal necesario para para el desarrollo del proyecto (instalación, implementación y capacitación) en el lugar de ejecución del contrato. **6)** Utilizar perpetuamente la plataforma facilitada por **EL CONTRATISTA** y realizar un uso adecuado de los servicios del software habilitados, a partir del uso de la licencia de Programa de **El CONTRATISTA.** Con posterioridad al término de ejecución **EL CONTRATISTA** podrá continuar haciendo uso del software en la modalidad de Consulta **7)** Conservar las claves, llaves de acceso, software, guías, manuales y accesos que **EL CONTRATISTA** le ha permitido utilizar, con los debidos estándares de privacidad y seguridad, asumiendo toda la responsabilidad frente a **EL CONTRATISTA** por cualquier vulneración a sus sistemas de seguridad o indebido uso que se realice del programa / software por parte de sus empleados, administradores, contratistas y proveedores, y que impliquen la configuración de riesgos reputacionales para **EL CONTRATISTA,** pérdidas económicas, perjuicios a terceros, investigaciones o sanciones de autoridades competentes; **8)** Conservar la funcionalidad del contenido de Programa / software, así como sus características, evitando cualquier alteración, filtración, modificación o inhabilitación de las mismas. **9)** Documentar previa y exhaustivamente las situaciones generadoras de soporte, así como aislar el problema verificando infraestructura y plataforma. **10)** Realizar backups o copias de respaldo de la información periódicamente y antes de cualquier proceso crítico en el sistema de información. **11)**. Verificar la información que emite el sistema y avisar oportunamente en forma escrita de cualquier inconveniente que se llegare a presentar, a través del centro de soporte en línea. **12)** Velar que la información de la operatividad de la aplicación contratada y Manuales del Usuario cuya propiedad intelectual pertenecen a **EL CONTRATISTA** no sean divulgados a personal ajeno de la **E.S.E HOSPITAL**, de acuerdo con la normatividad vigente y existente al respecto **13)** Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato a través de la supervisión del contrato, para

lo cual se adelantarán revisiones periódicas al bien y servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por **EL CONTRATISTA** y promover las acciones de responsabilidad cuando esto no se cumpla **14)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control el cumplimiento a las obligaciones frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. **15)** Efectuar el pago al contratista en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **16)** Realizar la liquidación del contrato.

DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: EL CONTRATISTA declara que el producto de software ofertado es propiedad, tanto material como intelectual, de **EJETIC – GRUPO EMPRESARIAL**, por tanto, es el titular de todos los derechos de explotación correspondientes a la marca y al software denominado software para la adopción de la política de gobierno digital, registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el día 19 de febrero de 2019, libro 13-72-61, objeto de licenciamiento, soporte, mantenimiento y actualización a través del presente contrato y respecto del cual **ELATIN S.A.S** tiene autorización para su comercialización. La licencia es una autorización de uso otorgada a la **E.S.E HOSPITAL** dentro de los parámetros establecidos en el respectivo documento y en ningún caso adquirirá a través del presente contrato ningún derecho de propiedad sobre el mencionado software.

PARAGRAFO PRIMERO: Los futuros desarrollos y/o mejoras realizados por **EL CONTRATISTA** sobre el software, no implican o conlleva de manera alguna una transmisión, transferencia, cesión o enajenación de los derechos patrimoniales, intelectuales o morales de **EL CONTRATISTA** como propietario y fabricante, del productor y comercializador, ni los derechos de ninguno de los autores de la aplicación a la **E.S.E HOSPITAL**. La propiedad de marca, patrimonial, intelectual y moral, pertenece y continuará perteneciendo a los autores y al productor de la obra **EJETIC – GRUPO EMPRESARIAL.**

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE solo podrá usar el software para fines propios, quedando prohibido: **a)** Compartir con terceros el uso de la licencia, así como hacerla accesible a los mismos salvo para aquellos casos que la licencia sea usada para la realización de transacciones gestionadas para el uso natural del aplicativo en la entidad contratante y sus agencias directas, siempre que no se afecten los derechos morales y económicos de su desarrollador propietario. **b)** Realizar versiones sucesivas del programa ni programas derivados del mismo, que atenten contra la integridad del aplicativo objeto del presente contrato, en detrimento de los derechos morales y económicos de su desarrollo. **c)** Ingeniería inversa, reprogramación o modificación de cualquier naturaleza. **d)** Transferir, traspasar, arrendar, o vender el programa de computador, así como cualquier otro acto de disposición, temporal o permanente,

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

gratuita u onerosamente, siendo la **E.S.E HOSPITAL** el único responsable de las consecuencias que de tales acciones se deriven. **e).** Reproducir el código, ni traducir su forma.

DECIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Las partes se compromete a guardar la confidencialidad de la información que como tal le sea presentada y entregada o toda aquella que se genere o tenga conocimiento en desarrollo del presente contrato, lo cual incluye no emplearla en beneficio propio o de terceros; por lo tanto, la información y documentos no podrán ser difundidos total ni parcialmente, so pena de las demandas establecidas por la Ley Colombiana. Las partes contratantes declaran conocer y cumplir la legislación sobre protección de datos, comprometiéndose a cumplir con dicha normativa. Si como consecuencia de la ejecución del presente contrato y a efectos de poder cumplir con las actividades operativas propias del mismo, **EL CONTRATISTA** de manera temporal y transitoria, requiriese acceder a información de carácter confidencial, así como a bases de datos que contengan datos de carácter personal de titularidad de **LA ESE HOSPITAL**, se autoriza de manera expresa y con la firma del presente contrato a **EL CONTRATISTA** para hacer el tratamiento correspondiente, de conformidad con la finalidad específica conexa al objeto del presente contrato

DECIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable civil y penalmente por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el presente contrato; por los hechos u omisiones que le fueren imputables en su desarrollo y ejecución; así como por los daños que ocasionen sus trabajadores, contratistas y subcontratistas, a la **E.S.E HOSPITAL** o terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato.

VIGESIMA: MULTAS: En caso que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado parcial o total de las obligaciones originadas en este contrato, la **E.S.E HOSPITAL** podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes a un (01) día de salario mínimo legal mensual vigente por cada día de retardo.

VIGESIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL: Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes acuerdan pactar pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **E.S.E HOSPITAL** una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

PARAGRAFO PRIMERO: El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor pactado como pena puede ser cobrado con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la **E.S.E HOSPITAL** mediante el amparo de cumplimiento cuando se haya constituido garantía única a través de la declaración del siniestro; o podrá ser compensado con los montos que la **E.S.E HOSPITAL** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACION ANTICIPADA: El Presente contrato podrá darse por terminado de común acuerdo por cualquiera de las partes con previo aviso y suscribiéndose la respectiva acta de terminación bilateral.

VIGESIMA TERCERA: GARANTIAS EL CONTRATISTA deberá garantizar el contrato a favor de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, con NIT 891.480.036-6, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos: **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses]. **Calidad de los bienes y correcto funcionamiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por un monto equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

VIGESIMA CUARTA: TIPO DE CONTRATO El presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y se sujeta en todas sus partes a lo previsto en el Código Civil y al Estatuto de Contratación vigente de la **E.S.E HOSPITAL.** Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios contratados por el precio determinado, con libertad y autonomía técnica, por lo cual no estará subordinado, ni sometido a horarios de trabajo. En consecuencia, como **CONTRATISTA** independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del cumplimiento cabal de los servicios que se contratan.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 096 - 2023
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SISTEMAS Y ELATIN S.A.S

VIGESIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una sociedad independiente de la **E.S.E HOSPITAL** y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la **E.S.E HOSPITAL**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGESIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y OBLIGACIONES: Para todos los efectos legales al que se refiere el presente contrato, no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA**, igualmente no existirá relación laboral alguna entre la **E.S.E HOSPITAL** y los trabajadores que **EL CONTRATISTA** utilice y/o emplee en la ejecución del contrato; por lo tanto las personas que intervengan y/o realicen dichas actividades, serán contratistas y/o trabajadores vinculados laboralmente mediante contrato de trabajo con **EL CONTRATISTA**, quien cumplirá con todas las obligaciones contractuales y legales, entre las cuales se encuentra el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social (EPS, ARL y AFP) y demás cargos y obligaciones laborales de su personal, quedando la **ESE HOSPITAL** exenta de toda obligación e indemne de toda acción laboral por estos conceptos.

VIGESIMA SEPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL. Será obligación de **EL CONTRATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

VIGESIMA OCTAVA: CESIÓN: El presente contrato no puede cederse parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la **E.S.E HOSPITAL**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** de la misma y solicitar su consentimiento.

VIGESIMA NOVENA: INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre e indemne a la **E.S.E HOSPITAL** de: **1)** Contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, la de sus trabajadores o contratistas hasta por el monto del daño o perjuicio causado; **2)** Por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente a su personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **3)** Por cualquier daño o deterioro, pérdida o extravío que sufran los bienes, equipos, elementos que **EL CONTRATISTA** utiliza y destina para el cumplimiento del objeto contractual de los servicios que se contratan.

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

PARÁGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la **E.S.E HOSPITAL** por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para gue por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la **E.S.E HOSPITAL** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

TRIGESIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **E.S.E HOSPITAL** con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria.

TRIGESIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. Para la liquidación del contrato se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Contratación.

TRIGESIMA SEGUNDA: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO: La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato será ejercida a través de Ingeniera Comercial **CAROLINA RAMIREZ NARANJO** en su calidad de **JEFE DE OFICINA DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION** con el apoyo del Trabajador en misión **BRANDON ESTIVEN FRANCO QUICENO**, Ingeniero de Sistemas para liderar el área de sistemas, quienes se encargarán de **1)** Realizar la Supervisión atendiendo todas las disposiciones establecidas en el Estatuto y Manual de Contratación del Hospital; así como en la Ley 1474 de 2011 **2).** Verificar los servicios prestados, velando por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA. 3)** Requerir por escrito a **EL CONTRATISTA** cuando se advierta alguna debilidad, dificultad o incumplimiento en la prestación del servicio. **4)** Informar por escrito y oportunamente a la **E.S.E HOSPITAL** el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste incumpla. **5)** Exigir a **EL CONTRATISTA** el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. **6)** Informar al área de

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 096 - 2023
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL Y SISTEMAS Y ELATIN S.A.S

Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL** la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar **7).** Verificar el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** a los requisitos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para cumplir con la actividad contratada. **8)** Recibir y aprobar los informes presentados por **EL CONTRATISTA** de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales y viabilizar los pagos que deben efectuarse al Contratista. **9)** Efectuar por escrito las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. **10)** Proyectar el acta de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello, con el fin de ser suscritas por las partes. **11)** Las demás obligaciones que le imponga el Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación vigente de la Entidad y las demás que le confiera la Ley 1474 de 2011 y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen

TRIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman y hacen parte integral de éste contrato: Los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** con los anexos y documentos que la soportan, el registro presupuestal, las garantías constituidas, la aprobación de suficiencia de las garantías, el acta de inicio y todos los documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

TRIGESIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La expedición del registro presupuestal. **2.** La aprobación de suficiencia de la garantía **3.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

TRIGESIMA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Número	Fecha	Rubro	Nombre del rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
153	09/06/2023	2.3.2.03.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$165.000.000	$165.000.000

TRIGESIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio las

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

instalaciones de la **ESE HOSPITAL** ubicada en la Carrera 14 entre calles 29 y 30 del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

TRIGESIMA SEPTIMA: PUBLICACIÓN EN SECOP Y REPORTE EN SIA: El presente contrato y todos los documentos que se produzcan durante la actividad contractual en sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual deben publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal –SECOP II en la fecha de su expedición o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y reportarse en el Sistema Integral de Auditoria **SIA OBSERVA** conforme a la normativa vigente. Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, el día **CUATRO (4) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

JAVIER DE J. CARDENAS PEREZ
LA ESE HOSPITAL

JUAN DAVID TRUJILLO POTES
EL CONTRATISTA

Revisó:	Dora Beatriz Mejía Serna	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera
Proyectó y elaboró:	Claudia Lorena Moreno Arroyave	Abogada Contratista
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, se presenta para la correspondiente firma.		

Carrera 14 entre calles 29 y 30
www.hospisantarosadecabal.gov.co
Tel:3658811 - 3658822
Santa Rosa de Cabal - Risaralda

Compromiso

Consecutivo : 443

Estado : Confirmado

Fecha : 04/08/2023

Tercero: 900424944 ELATIN S.A.S

Documento: Otro CONTRATO 096-23

Detalle : IMPLEMENTAR LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y REALIZAR LA TRANSICION DE IPV4 A IPV6 QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ALCANCES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO C01.PCCNTR 5144807 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
153	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01 - RECURSOS PROPIOS	F - INVERSIONES	$ 165.000.000	$ 0	$ 0	$ 165.000.000
				Total Compromiso :	**$ 165.000.000**			**$ 165.000.000**

DORA BEATRIZ MEJIA SERNA
JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: 1093221285